



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0674-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 12 de diciembre 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 4104-2024, de fecha 27.11.2024, presentado por el servidor obrero municipal **JHON PAUL VELASCO VINCES**, identificado con DNI N° 48824217, mediante el cual solicita hacer uso de su período vacacional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB., de fecha 28.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, deriva el Expediente a la Oficina de Remuneraciones para que emita el informe de historial laboral del trabajador;

Que, a fojas 05 se adjunta la información detallada de los datos Laborales del administrado: **JHON PAUL VELASCO VINCES**;

Que, con Informe N° 0469-2024-URH/MDB-S, de fecha 29.11.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista y manifiesta lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, se aprobó el rol de vacaciones para el ejercicio vigente con R.A. N° 0823-2023-A/MDB-S., de los trabajadores empleados nombrados, contratados permanentes, así como la de obreros estables y contratados permanentes, de esta municipalidad, indicando el mes que harán uso de su período vacacional correspondiente al año 2024;

Con Expediente N° 4104-2024, el servidor obrero municipal **JHON PAUL VELASCO VINCES**, quien solicita a esta entidad hacer uso de su período vacacional por haber cumplido 01 año continuo de labores;

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento que con R.A. N° 0666-2023-A/MDB-S., de fecha 03.10.2023, se le resolvió **REPONER** al demandante **JHON PAUL VELASCO VINCES**, a plazo indeterminado e incluirlo a la planilla del personal obrero municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Es preciso indicar que según reporte del sistema Excel de la base de datos de planillas del área de remuneraciones se puede evidenciar que el trabajador municipal, ingresó a planilla el 01.10.2023 el cual se adjunta al presente, cuenta con un tiempo de servicios de 1 año, 1 mes y 28 días aproximadamente a la fecha, por ende, al no haber hecho uso de su descanso vacacional físico, solicito a usted su pronunciamiento legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 739-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, deriva el Expediente a la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución e indica lo siguiente:

Que, según refiere mediante Resolución de Alcaldía N° 0666-2023-A/MDB-S., de fecha 03 de octubre de 2023, se resolvió reponer a la persona **JHON PAUL VELASCO VINCES** mediante un contrato a plazo indeterminado y se incluyó en planillas como obrero municipal, bajo el D.L. N° 728;

Asimismo, indica, que según la base de datos de planillas de remuneraciones se evidencia que el trabajador municipal, ingresó a planillas el primero de octubre de 2023 y para lo cual a la fecha cuenta con un año, un mes, 28 días de labor efectiva;

Que, según se tiene a la vista mediante Resolución de Alcaldía N° 0666-2023-A/MDB-S., de fecha 03 de octubre de 2023, se ha dispuesto que la Unidad de Recursos Humanos, reponga a la persona de Jhon Paul Velasco Vinces y se le reconozca la relación laboral a tiempo indeterminado bajo las normas del D.L. N° 728 en razón a que mediante Resolución N° 09 de fecha 08 de marzo de 2023 se ha expedido en el Expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0674-2024-MDB-S

N° 263-2023-0-310-JP-LA-02 por la Corte Superior de Justicia de Sullana – Sala Laboral Transitoria y estando a lo informado por el Asesor Legal mediante el informe correspondiente;

Que, según se verifica en el informe se anota que la persona a la fecha viene prestando servicios por un año, un mes, 28 días y estando a las disposiciones del D.L. N° 728 se entiende que dicha persona a la fecha ha adquirido el derecho a gozar de un período vacacional de 30 días conforme a ley;

Que, en atención a las disposiciones como es el D.L. N° 728 y el D.L. N° 713 que regula los descansos remunerados al haber superado el año efectivo de labor le correspondería su derecho vacacional, es por ello que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN**: que se declare fundada su solicitud y se le proceda a otorgar las vacaciones a la persona de Jhon Paul Velasco Vines conforme a ley por el período de 30 días calendario;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB., de fecha 05.12.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, deriva el Expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para que solicite la elaboración del acto Resolutivo de corresponder, según pronunciamiento legal;

Que, con Informe N° 346-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando los documentos que obran en el expediente, para que ordene a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 8628-MDB-S/GM-, de fecha 11.12.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Unidad de Secretaría General para emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud del trabajador obrero municipal, **JHON PAUL VELASCO VINES**, y se proceda a otorgar las vacaciones conforme a Ley por el período de 30 días calendario, en atención a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados, al haber superado el año efectivo de labor le corresponde su derecho vacacional, de conformidad con el Informe N° 0469-2024-URH/MDB-S, de fecha 29.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 739-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, Informe N° 346-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, emitido por el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos para que disponga si el trabajador obrero municipal, **JHON PAUL VELASCO VINES**, goza de los 30 días de vacaciones que le corresponden por ley o por necesidad del servicio se fraccionan dichas vacaciones.

ARTICULO TERCERO.- **FACULTAR** a la Gerencia Municipal las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición municipal, áreas y/o unidades respectivas tales como Recursos Humanos, Remuneraciones, y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** al trabajador en su condición de obrero municipal, **JHON PAUL VELASCO VINES**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004—2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c
- Interesado
- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Tesorería
- Contabilidad
- Presupuesto
- Ases. Jurídica
- Informática
- Expediente
- Archivo Sec. Gral.
- JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 Ing. Julio Wilfredo Olaya Reto